

INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-016-2021



Fecha:	23 de julio del 2021.
Para:	Direcciones de Unidades Académicas y Secciones Regionales; Decanatos de Sedes Regionales y Coordinaciones de Posgrados, instancias de apoyo a la academia y Comunidad Universitaria en general.
De:	Vicerrectoría de Docencia
Asunto:	Actualización de las tablas de equivalencias de cursos en el módulo de Gestión Académica del Sistema Banner

PRIMERO: MARCO JURÍDICO.

1. Los artículos 54 inciso f), 64 inciso e) y 75 incisos c) y d) del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional.
2. Los artículos 23, inciso d), 26 y 27, incisos e), r), t), v) del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías.
3. El artículo 7 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje.
4. El artículo 21 inciso d) del Reglamento General de Admisión, Seguimiento y Permanencia
5. Los artículos 2.6 y 2.7 de la III Parte del Manual General de Procedimientos de Admisión para el ingreso a las carreras de grado de la Universidad Nacional.
6. El artículo 16 de los Lineamientos para la flexibilidad curricular en la Universidad Nacional.

SEGUNDO: ALCANCE.

La presente instrucción es de acatamiento obligatorio para los superiores jerárquicos de Sedes, Secciones Regionales, Unidades Académicas y Coordinaciones de Posgrados, el Departamento de Registro, la Unidad de Registro en Sedes Regionales, el estudiantado y el personal de apoyo.

Tiene como objetivo mantener actualizado el catálogo de cursos y las tablas internas de equivalencias, en el módulo de Gestión Académica del Sistema Banner, con el propósito de simplificar los procesos de equivalencias de cursos aprobados en la Universidad Nacional y de empadronamiento **por 36 créditos equivalentes**. Obedece a la necesidad de que las instancias académicas tengan sus tablas de equivalencia previamente aprobadas por el consejo respectivo e incluidas en el sistema, para evitar el trámite individual por parte del estudiantado y de las Unidades Académicas.

Solo se refiere a equivalencia de cursos a lo interno de la universidad, no se refiere al trámite de reconocimiento y equiparación de cursos realizados en otras instituciones, ni al reconocimiento de los Estudios Generales en otras instituciones.



TERCERO: INSTRUCCIONES.

I: Concepto de equivalencia.

Una equivalencia entre cursos es la acción por la cual se valida y reconoce la formación en un área temática. Esta acción se realiza con posterioridad al análisis de dos o más actividades formativas (comúnmente denominadas cursos) que son afines y de dos planes de estudio diferentes de una misma carrera (cuando se dan modificaciones o rediseños y declaratorias de planes terminales) o de carreras diferentes.

El análisis para determinar la equivalencia contempla aspectos cuantitativos y cualitativos, tales como: contenido, créditos, distribución de horas, naturaleza de las actividades formativas, metodología, evaluación. En todos los casos, las equivalencias se realizan entre actividades formativas que tienen diferentes códigos alfanuméricos.

II. Tipos de equivalencias.

En la institución existen los siguientes tipos de equivalencias:

1.1. Equivalencia en una misma carrera: Es el proceso que realiza la instancia académica para validar y reconocer las actividades formativas aprobadas como parte de una carrera que fue declarada terminal, cuando han existido modificaciones o rediseños en el plan de estudios. Esto permite la transición de los estudiantes del plan declarado terminal al nuevo plan de estudios; o la convalidación de los cursos al plan vigente para aquellos que no logren concluir el plan terminal en el plazo establecido.

Estas tablas de equivalencia podrían ser parte de la declaratoria terminal del plan de estudios que aprueba la asamblea de la unidad, sección o sede regional o pueden ser aprobadas por el consejo de unidad como un mecanismo de gestión curricular.

A partir de agosto de 2021 y en adelante es obligatorio que todas las Unidades y Sedes comuniquen a la Vicerrectoría de Docencia las tablas de equivalencias, para que esta instancia proceda con el aval respectivo para que el Departamento de Registro realice la debida inclusión en el sistema.

1.2. Equivalencia de cursos de servicio: son los cursos que se ofertan en diferentes carreras, por tanto, el estudiantado puede solicitar su equivalencia cuando realiza un cambio de carrera, o cuando opta por una segunda carrera. **Esto por cuanto existen casos en que los cursos de servicio cuentan con aspectos cuantitativos y cualitativos similares que, al ser ofertados en carreras distintas, poseen códigos diferentes.**



1.2. Equivalencia entre planes de estudio adscritos a una misma instancia académica: Es la validación y reconocimiento que se realiza de las actividades formativas (cursos) que son parte de carreras diferentes adscritas a una misma unidad académica.

1.3. Equivalencia entre planes de estudios adscritos en diferentes instancias académicas: Es la validación y reconocimiento que se realiza de las actividades formativas (cursos) que son parte de carreras diferentes que se ofertan en la Universidad. Por ejemplo: cursos de la carrera de Economía que pueden ser equivalentes en la carrera de Administración.

III. Acompañamiento para la actualización de las tablas de equivalencia.

Se debe completar el instrumento para cada tipo de tabla de equivalencias que se requiera, el cual deberá ser completado por las Sedes, Secciones Regionales, Unidades Académicas y Coordinaciones de Posgrados, que cuentan con planes de estudio o cursos propios, con la información de los cursos y sus equivalencias. Dicho instrumento podrá ser descargado desde la página web de la Vicerrectoría de Docencia, en el siguiente enlace <https://www.docencia.una.ac.cr/>

Las unidades académicas tendrán un plazo de 2 meses para la elaboración de las tablas de equivalencia y para su presentación a la Vicerrectoría de Docencia, a partir de la publicación de la presente Instrucción.

CUARTO: VIGENCIA.

Rige a partir del 23 de julio de 2021.

REMITENTE:

M.Sc. Randall Hidalgo Mora
Vicerrector de Docencia
Universidad Nacional

Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	Correo electrónico institucional
Entra en vigencia:	23 de julio del 2021

VGB/ACS/MQR/MLS/KCZ/AQM

